

que habrán de expedirse 750.000 boletos al precio de 2,50 pesetas unidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, significándose que ha de sujetarse esta tómbola en su procedimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.073.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican con efectos de 1 de julio de 1962 las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de julio de 1962, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en la siguiente forma:

Secretaría. Clase: 3.ª Sueldo: 35.000 pesetas.  
Intervención. Clase: 3.ª Sueldo: 31.500 pesetas.  
Depositaria. Clase: 3.ª Sueldo: 28.000 pesetas.

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de junio de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Tornos y Dorneda (expediente número 7.018) a don Antonio Fonte varela, como prolongación del servicio de que es concesionario entre Dorneda y La Coruña (V-1.410:C-48), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tornos y Dorneda, de 1,3 kilómetros de longitud, pasará por Abeleiras, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días sin excepción cuatro expediciones entre Tornos y Dorneda, y otras cuatro expediciones entre Dorneda y Tornos.

El sábado se hará una expedición más en cada sentido.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.410:C-48).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.410:C-48).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—4.540.

Servicio entre Fondos de Vega y Puente sobre el Arroyo de Candanedo (expediente número 6.211) a don Secundino Cosman Bueno, como prolongación del servicio del que es concesionario, entre Villablino y Degaña (expediente número 5.290), con prolongación a Fondos de Vega (expediente número 5.474), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Fondos de Vega y Puente Arroyo Candanedo, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción una expedición de Fondos de Vega a Puente Arroyo Candanedo, y otra expedición de Puente Arroyo Candanedo a Fondos de Vega.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (expediente número 5.290).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (expediente número 5.290).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—4.541

Servicio entre Benasque y Balaguer (expediente núm. 563) a don Angel Mejón Sudor, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Benasque y Balaguer, de 162 kilómetros de longitud, pasará por Eriste, Sahjib, Vilanova, Selra, Campo, Santa Liestra y San Quilez, Perarrúa, Graus, Barasona, La Puebla de Castro, El Grado, Enate, Estadilla, Ponz, San Esteban de Litera, Binéfar, Tamarite, Abelda, Alfarras, Algerri y Castelló de Farfana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Benasque y Graus y viceversa; de y entre Graus y Binéfar y viceversa, y de entre Binéfar y Balaguer y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Benasque y Balaguer, y otra expedición entre Balaguer y Benasque.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 31 viajeros cada uno, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base.

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).—4.542.

Servicio entre Villaverde de Trucios y Traslaviña (expediente número 6.978) a «Ferrocarril de Santander a Bilbao, Sociedad Anónima», como prolongación de la hijuela entre Pontarrón y Villaverde de Trucios, del servicio de que es concesionario en Castro Urdiales y Santander e hijuelas (V-925:bi-S-16), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villaverde de Trucios y Traslaviña, de siete kilómetros de longitud, pasará por Arcentales, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción una expedición entre Villaverde de Trucios y Traslaviña, y otra expedición entre Traslaviña y Villaverde de Trucios.